



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0054900

Reunidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la DECLARACION DE TERCEROS como prueba anticipada solicitada, por el Señor **JHONNATTAN ACOSTA GONZALEZ** Mediante apoderado judicial.

Para los anteriores efectos, se señala la hora de las 10:00 a.m. y 10:30 a.m. del día 28 del mes de Octubre del año 2020, para que asistan a la audiencia virtual los señores **ROBINSON CASTILLO OROZCO Y ORLANDO BLANCO PEREZ** a fin de absolver el testimonio solicitado. Dicha audiencia se adelantará por el aplicativo Microsoft Teams.

Notifíquese a la parte citada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibidem.

El Doctor **JAIRO ANIBAL MENDOZA CHOLES** actúa como apoderado Judicial del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario